



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

DOCENTES A CARGO:
ESP. JONHATAN MORALES
ESP. FABIO ALONSO CUADROS

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15

TIBÚ

2025



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBÚ
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Rural KILOMETRO 15, se ubica en el corregimiento de reyes Campo Dos, para llegar a la sede principal es por la vía principal que lleva a la ciudad de Cúcuta, cuenta con 13 sedes. La población de este corregimiento se caracteriza por ser gente pasiva, son agricultores, ganaderos, cacaoteros y palmicultores. Se tiene el apoyo social con las empresas de Pal Norte y Oleo Flores quienes reciben la fruta que produce la palma. En lo urbano encontramos vivienda alternada con negocios (tienda, ferreterías) su comercio se realiza con la ciudad de Cúcuta y Municipio de Tibú. Algunas familias de la comunidad cuentan con actividades socioeconómicas como: la agricultura y la ganadería, con la participación de sus hijos.

El servicio social del establecimiento educativo atenderá las necesidades educativas, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre dentro de la institución que tengan influencia en la comunidad, siendo el Servicio Social Obligatorio, un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la Institución y tome conciencia de la importancia de su labor y la considere como una colaboración valiosa en el desarrollo de su comunidad, por lo tanto el proyecto de trabajo social de la institución se convierte en un elemento más del centro educativo hacia la búsqueda del desarrollo de valores en el estudiante y un requisito indispensable para obtención del título de bachiller.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBÚ
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en factores imperantes que desarrolle durante la ejecución del mismo.

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La Institución Educativa Rural Kilómetro 15, plantea su proyecto de servicio social estudiantil obligatorio para los estudiantes de secundaria de los grados décimo y undécimo, sobre la base de orientarlos hacia el logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento, capacidad, tiempo y actividades, teniendo en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad, que les permita a los educandos la participación en programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a contribuir en la solución de los problemas sociales del entorno, el fomento de la conciencia y la participación responsable del estudiante en acciones cívicas y de servicio social, el desarrollo de la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, religiosos y de convivencia en sociedad.

OBJETIVOS



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



OBJETIVO GENERAL

Definir las pautas del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio para los estudiantes de secundaria de los grados décimo y undécimo, sobre la base de orientarlos hacia el logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento, capacidad, tiempo y actividades, teniendo en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad, que les permita a los educandos la participación en programas de desarrollo y organización social y comunitaria

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar los valores y principios de solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso social y ecológico que redunden en beneficio de la comunidad.
- Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.
- Cuestionador de su entorno y del saber en general, que reconozca en cada circunstancia de la vida una posibilidad de aprender
- Integrar los conocimientos y habilidades de los estudiantes y su acercamiento con las necesidades, intereses y problemas de la comunidad y así desarrollar sus competencias y compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 66. Servicio social en educación campesina. Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región. Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica: Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;

Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y

Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Con la expedición de la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996 expedida por el MEN, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales sociales y de **aprovechamiento del tiempo libre**: “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social **estudiantil obligatorio**”.

Entonces se hace necesario, identificar las urgencias y necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del medio que los rodea y así, integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, aunar esfuerzos e incentivar valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia para contribuir a la formación social y cultural



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

La Institución Educativa Rural KILOMETRO 15, en atención a lo dispuesto en la resolución 4210 de Septiembre 12 / 96 , que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la ley 115 / 94 , ley general de educación y el decreto 1860 / 94, reglamentario de la misma ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de los grados 10 y 11 de educación media para optar su título de bachiller; los cuales fueron analizados y determinados así:

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el “integrar a la

1. vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural”

(Art.1, resolución 4210 / 96).

2. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15, se llevará a cabo en proyectos que demande la comunidad educativa.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, tendrán una intensidad de 80 horas, las cuales se cumplirán en los grados 10 y 11 de educación media, en jornada contraria a su jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
5. El estudiante deberá presentarse uniformado durante todo el tiempo de práctica.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



6. Una vez terminada la práctica el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.

REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Cursar el grado décimo o undécimo.
2. Ser puntual y portar completo el uniforme.
3. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables.
4. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por los coordinadores del Servicio Social
5. Acatar normas en que se estipulen en los lugares que presentará el servicio social. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comporta mental en la hoja de vida.
6. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
7. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y evaluación debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

1. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.
2. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
3. Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.
4. Coordinar el trabajo permanente con el Rector, el Coordinador y los estudiantes.
5. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
6. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa
7. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.
8. Realizar el informe final de las horas de servicio social



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo; basándose en orientar al educando hacia el logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento, capacidad, tiempo y actividades, teniendo en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad, que les permita a los educandos la participación en programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a contribuir en la solución de los problemas sociales del entorno, el fomento de la conciencia y la participación responsable del estudiante en acciones cívicas y de servicio social, el desarrollo de la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, religiosos y de convivencia en sociedad.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Kilómetro 15, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.



- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Aprovechamiento del tiempo libre.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media donde ejercerán labores en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos. La asignación de horas se realizará de acuerdo a la duración y trabajo realizado en las actividades	Equipo de trabajo del proyecto transversal del tiempo libre.
Conservación y mejoramiento del ambiente: Embellecimiento y ornamentación de la planta física.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media al desarrollo del programa PRAE de la institución, Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.	Equipo de trabajo del proyecto PRAE y coordinadora de servicio social.
Bienestar Estudiantil	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media en el programa de Restaurante Escolar, Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento; organización y administración del servicio.	Coordinadora del servicio social
Apoyo Pedagógico y Administrativo	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media siendo apoyo a los docentes en la elaboración de material didáctico, apoyo logístico en funciones administrativas e institucionales.	Docentes y Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
 Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
 CODIGO DANE 2548100001013
 NIT: 900.197.784-6



**Gobernación
de Norte de
Santander**

ANEXOS FORMATOS

Anexo A. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: solicitud

Tibú, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____ número _____ expedida en _____, código estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____ de Educación Media, Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción _____, acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

.....
FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Anexo B. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Autorización Padres de Familia

Tibú, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____ del grado _____, para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción _____, que se desarrollará en el año lectivo _____.

.....
FIRMA PADRE DE FAMILIA
C.C. de
Celular:



D. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio:
EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
 (DD ____ MM ____ AÑO ____)

Nombre del Estudiante: _____

SEDE: **GRADO:**

LÍNEA DE ACCIÓN:

- Diligenciar la siguiente planilla de la manera más honesta posible, recuerde que es para mejorar el servicio social prestado.
- Califique con una X, teniendo en cuenta que 1 (uno) es lo mínimo de competencia evidenciada y 5 (cinco) representa el mayor grado de desarrollo
- Recuerde que el estudiante debe obtener como mínimo un promedio de 3,5 en la calificación; para superar de manera positiva el servicio social

CRITERIOS	1	2	3	4	5
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral					
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo					
3. Maneja un lenguaje que facilita el dialogo y la convivencia					
4. El trato es relacional e integral con la comunidad y cumplió con las expectativas establecidas en la línea de acción.					
5. Cuida los materiales e inmobiliarios con los que se le facilita llevar a cabo su labor					
6. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
7. Su presentación personal es acorde al contexto					
8. Porta adecuadamente el uniforme de la institución educativa sol de oriente					
CALIFICACIÓN (Promedio)					

Firma. _____

Docente encargado de línea de acción



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 001367 Del 05 octubre de 2022
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



Anexo E. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio:
ACTA DE RECONOCIMIENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social del estudiantado en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION; 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances de EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, puntualmente que debe estar justificado en el proyecto educativo institucional y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

HACE CONSTAR QUE:

El/la estudiante: _____, identificado(a) con el documento: _____, cumplió con los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional mediante el amparo del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO. Proyecto ejecutado en la línea de acción _____, bajo la supervisión de: _____-

Teléfono de verificación: _____

Dado en Tibú a los ___ días del mes de noviembre de 2025

JOSE BELEN MOLINA ROJAS
Rector

NOMBRE COORDINADOR SERVICIO SOCIAL
COORDINADOR SERVICIO SOCIAL



Anexo F: CRONOGRAMA DEL PROYECTO

PROYECTO: Servicio social

AÑO: _____

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	RESPONSABLE
1 Convocatoria estudiantes, explicación del proyecto	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Coordinador servicio social
2. Etapa de presentación del proyecto	Presentar los proyectos pedagógicos por parte de los estudiantes a fin de delimitar claramente las actividades a desarrollar por las mismas en los sitios seleccionados	Estudiantes
3. Aprobación de proyectos y entrega de formatos	Revisar los proyectos y realizar los ajustes necesarios para su aprobación.	Coordinador servicio social
4 Inicio de actividades	Ubicar a los estudiantes en los sitios elegidos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Estudiantes
5 Seguimiento Trimensual	Realizar seguimiento Trimensual por parte del coordinador del proyecto a fin de determinar el cumplimiento de las actividades de cada estudiante.	Coordinador servicio social
6 Conclusión de actividades	Recoger los proyectos finales y certificar las estudiantes que hayan cumplido con su labor a cabalidad.	Estudiantes Coordinador servicio social